

## REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL

Elaborado por:  
LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-AMBIENTE

BOGOTÁ D.C.  
2022



## INTRODUCCIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 127 de la Ley 9 de 1979; literal e, del artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979; literal b, numeral 5 del artículo 30 del Decreto 614 de 1984; artículo 10, numeral 7 de la Resolución 1016 de 1989 y artículo 35, numeral b del Decreto 1295 de 1994, establecen el funcionamiento y la conformación de las Brigadas de Emergencia.

La Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior de conformidad con el marco legal anterior, establece el presente reglamento para el funcionamiento (organización, capacitación, operación y equipos necesarios de la brigada de emergencias), al igual que las normas administrativas para este grupo dentro de las instalaciones de la institución.

Cabe resaltar que el grupo de brigadistas de esta institución de educación superior estará conformado por administrativos y/o representantes docentes.



## CAPITULO I

### FINALIDAD DEL REGLAMENTO

**ARTÍCULO 1.** La Brigada de Emergencias de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR, tiene como propósito ser una guía práctica para realizar actividades, tendientes a prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan en algún momento, ocasionar lesiones en las personas que se encuentran vinculadas directa o indirectamente a la institución y/o daños a los bienes de esta.

## CAPITULO II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 2.** En la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior por medio de la Dirección del SIGI y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Ambiente, supervisarán el cumplimiento de los aspectos de organización, funcionamiento y normas que el reglamento estipule para la Brigada de Emergencias.

## CAPITULO III

### ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN

**ARTÍCULO 3.** En la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior la Brigada de Emergencias estará conformada así:

- ❖ Coordinador de SST-A
- ❖ Jefe de la Brigada
- ❖ Jefe de Tecnología
- ❖ Brigadistas

**ARTÍCULO 4.** En la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior, la Brigada de Emergencias contará con las siguientes capacitaciones y entrenamientos:

- ❖ Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios
- ❖ Prevención y Control de Incendios y Emergencias Ambientales
- ❖ Evacuación
- ❖ Búsqueda y rescate

Todos los miembros de la brigada deben conocer y poder aplicar los temas tratados en las diferentes capacitaciones.



## ESCALAFONES

**ARTÍCULO 5.** Dentro de la Brigada de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior existirá el grado de jefe de la Brigada, Dirección SIGI, Coordinador de SST y se acatará en este orden jerárquico el ejercicio de las funciones, conservando así el conducto regular.

En caso de ausencia del jefe de la Brigada, será su suplente el reemplazo.

**ARTÍCULO 6.** Para todo ascenso a los escalafones existentes, los aspirantes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para su promoción:

- ❖ Tener una buena hoja de vida en la Fundación Universitaria San Mateo y en la Brigada.
- ❖ Contar para cada escalafón con la antigüedad determinada.
- ❖ Tener habilidades de liderazgo.
- ❖ Haber cursado y aprobado satisfactoriamente la formación, capacitación y entrenamiento, acorde a lo determinado en el capítulo IV del presente reglamento.
- ❖ Poseer el conocimiento técnico de los procesos, así como de sus instalaciones.

**ARTÍCULO 7.** El Tiempo de antigüedad para el escalafón será de seis meses de permanencia en el cargo inmediatamente inferior.

**ARTÍCULO 8.** En el inicio de la Brigada se llenarán los diferentes cargos por designación directa de la Dirección del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Ambiente, de acuerdo con las solicitudes que se presenten para pertenecer a la Brigada.

## PERTENENCIA

**ARTÍCULO 9.** Son actos totalmente voluntarios por parte del trabajador, el ingreso, su continuación y retiro de la Brigada de Emergencias.

Retiro Voluntario: Se debe enviar una comunicación por escrito a través del correo electrónico institucional a la Brigada de Emergencia, con copia a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando las causas del retiro. Son causa de retiro además, la terminación contractual o de la vinculación laboral con la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior.

Se excluyen los casos en que deba ser retirado del grupo, por decisión del Jefe de la Brigada, la Coordinación de SST-A y la Dirección del SIGI.



Estos casos son:

- ❖ Indisposición para realizar el trabajo sugerido en el comité
- ❖ Irrespeto y falta de tolerancia con el grupo de Brigadistas
- ❖ Falta de asistencia a las capacitaciones y actividades sugeridas en Pro de la Brigada de emergencias
- ❖ Y cualquiera otra conducta del Brigadista que no aporte al grupo

No se recibirá por parte del trabajador ningún tipo de remuneración, por su participación en la Brigada.

**ARTÍCULO 10.** La Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior establece los siguientes requisitos para ingresar a la Brigada de Emergencias.

1. Tener una vinculación laboral directa con la Fundación Universitaria San Mateo por más de dos (2) meses continuos.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener una buena hoja de vida como funcionario, sin llamados de atención ni reportes por parte del jefe inmediato y/o por el área de Gestión del talento humano.
4. Encontrarse mental y físicamente competente, según concepto médico escrito. (Este examen se repetirá cada dos años).
5. Cumplir y aceptar las normas consignadas en el presente reglamento de la Brigada de Emergencias.

**ARTÍCULO 11.** Una vez aceptado su ingreso, el aspirante debe pasar un período de prueba no menor a dos (2) meses, durante este tiempo será aceptado o rechazado, según resultado de la evaluación por parte del jefe de Brigada; la decisión se comunicará al postulante por escrito.

## **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO REQUISITOS**

**ARTÍCULO 12.** La Brigada de Emergencias de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior contará con la asesoría de la A.R.L. quien proporcionará un instructor calificado, de experiencia comprobada en la dirección de este tipo de grupos; la capacidad e idoneidad técnica de esta persona deberá estar certificada.

**ARTÍCULO 13.** El programa de entrenamiento se debe mantener al día y acorde con los inconvenientes o problemas que puedan presentar nuevos riesgos en las instalaciones de la institución y/o con los procedimientos y equipos para su protección.



En la capacitación se debe incluir el estudio de los riesgos especiales de la ubicación y/o lugar geográfico.

**ARTÍCULO 14.** Cada uno de los entrenamientos será dirigido por un miembro diferente de la Brigada, para proporcionar experiencia y confianza en caso de que el jefe de Brigada no estuviera disponible.

**ARTÍCULO 15.** Debe operarse durante los entrenamientos, completamente los equipos que se encuentren disponibles para la atención de emergencias, siempre y cuando sea posible.

Los equipos que se presten a la Dirección del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para las prácticas en seminarios serán devueltos por esta Dirección en perfecto estado y en las mejores condiciones a la Coordinación de SST-A o al jefe de Brigada.

**ARTÍCULO 16.** Cada 30 días los Brigadistas encargados y designados por el jefe de Brigada presentarán un informe de inspección de todas las Instalaciones de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior a la Coordinación de SST-A.

**ARTÍCULO 17.** Para todo el personal de la Brigada de emergencias de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior, es obligatoria la asistencia a la formación, capacitación y entrenamiento. Se exceptúan los casos donde se presente incapacidad médica, estar el colaborador adelantando estudios o cursos autorizados por la Institución, calamidad doméstica comprobada y/o cuando por fuerza mayor el colaborador no pueda abandonar su lugar de trabajo.

Se deberá justificar la ausencia a la formación, capacitación o entrenamiento antes de que ésta de inicio, las causas serán constatadas por el jefe de la Brigada.

## HORARIOS

**ARTÍCULO 18.** La formación, capacitación y/o entrenamiento se realizará de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. En los casos que aplique se debe tener en cuenta la disponibilidad de la ARL para la programación de la formación, capacitación y/o entrenamiento.

## CONTENIDOS

**ARTÍCULO 19.** La formación, capacitación y/o entrenamiento se desarrolla mediante programas elaborados por el asesor de la brigada asignado por la ARL de acuerdo con las



actividades de cada uno de los grupos especializados y con las necesidades de las instalaciones.

Este programa contará previamente con el visto bueno de la Dirección del SIGI y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá tener en consideración lo establecido en los artículos 12 al 20 de este reglamento.

**ARTÍCULO 20.** Los siguientes temas serán necesarios para la capacitación básica y avanzada de la Brigada de Emergencias:

- ❖ Sensibilización de equipo de Brigada basado en liderazgo
- ❖ Conceptos básicos normas principales de seguridad
- ❖ Urgencias y Emergencias
- ❖ Primeros auxilios conceptos básicos de primeros auxilios
- ❖ Valoración primaria ABC
- ❖ Cifras de la RCP (CAB)
- ❖ Primeros auxilios conceptos de heridas y hemorragias
- ❖ Conceptos de fracturas, esguinces, luxaciones
- ❖ Enfermedades de aparición súbita (desmayo, convulsión, dolor torácico)
- ❖ Manejo de esguinces, fracturas, luxaciones, técnicas de inmovilización, manejo de heridas y quemaduras.
- ❖ Técnicas de camillaje y transporte de lesionados.
- ❖ Básico contra incendios
- ❖ Teoría del fuego, propagación del fuego y métodos de extinción
- ❖ Técnicas de cargues y arrastres y descarga extintores de agua
- ❖ Evacuación conceptos básicos
- ❖ Etapas y fases sistema de alarma
- ❖ Recorridos proactivos: sistema de alarma, rutas de evacuación puntos de encuentro
- ❖ Evacuación conceptos simulacros
- ❖ Guion para simulacro
- ❖ Capacitación líderes de evacuación conociendo responsabilidades basado en liderazgo

**Nota:** esta misma estará sujeta a modificaciones cuando se requiera.

## CAPITULO V

### EQUIPOS, ELEMENTOS, INSTALACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

#### EQUIPOS Y ELEMENTOS

**ARTÍCULO 21.** Los siguientes elementos se encontrarán disponibles, en todo momento para los Brigadas.



- ❖ Camilla rígida
- ❖ Botiquín portátil de primeros auxilios.
- ❖ Extintores portátiles multipropósito

## INSTALACIONES

**ARTÍCULO 22.** La Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior dispondrá un espacio o lugar para que la brigada almacene el equipo.

**ARTÍCULO 23.** El equipo de cada miembro de la Brigada de Emergencias de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior tendrá a la mano los siguientes elementos:

- ❖ Guantes de nitrilo
- ❖ Linterna
- ❖ Pito
- ❖ Chaleco

Estos elementos se encontrarán disponibles, en todo momento.

## IDENTIFICACIÓN

**ARTÍCULO 24.** El personal de la brigada debe utilizar chaleco con la inscripción BRIGADA DE EMERGENCIA. Este uniforme deberá ser portado durante eventos o reuniones especiales.

**ARTÍCULO 25.** El personal retirado de la Brigada de Emergencias no podrá usar ningún distintivo de la Brigada de Emergencia. Tendrá la obligación de devolver el chaleco y los demás elementos suministrados al jefe de Brigada o a la coordinación de SST-A y se tendrá en cuenta este aspecto para efectos disciplinarios o del pago de la liquidación.

**ARTÍCULO 26.** Cada Brigadista será responsable del aseo, mantenimiento y conservación de su dotación y del equipo.

**ARTÍCULO 27.** A cada Brigadista se le entregará su debida dotación y así mismo firma el recibo correspondiente de recibido.



## CAPITULO VI

### FUNCIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA

**ARTÍCULO 28.** Son funciones generales de la Brigada de Emergencias en las Instalaciones de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior las siguientes:

1. Realizar inspecciones periódicas y planificadas de todas las áreas, instalaciones y equipos para detectar riesgos de incendio, de accidentes o de algún otro tipo de emergencias.
2. Redactar, revisar y difundir los planes de prevención y atención de emergencias. Estos planes contarán con el visto bueno de la Coordinación de SST y La Dirección del SIGI.
3. Mantener el equipo de la Brigada en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios.
5. Mantener debidamente capacitado y entrenado su personal para prevenir y atender las emergencias de las instalaciones.
6. Entrenar al personal en general de las instalaciones en el uso de extintores, en evacuación y en el comportamiento ante emergencias.
7. Atender y controlar las emergencias de acuerdo con el Plan previamente establecido.
8. Dirigir la evacuación de las instalaciones de acuerdo con el plan previamente establecido.
9. Realizar la atención de primeros auxilios médicos de acuerdo con el plan previamente establecido.
10. Efectuar el salvamento de bienes para reducir pérdidas, de acuerdo con el plan previamente establecido.
11. Restaurar los sistemas de protección de las instalaciones, luego de la emergencia.
12. Efectuar la planeación, programación de las actividades de la Brigada y administrar los recursos de ésta.
13. Velar por el buen desarrollo de las actividades de la Brigada y el mantenimiento óptimo de sus recursos.
14. Aprobar anualmente el programa de capacitación y entrenamiento, así como garantizar los recursos para su ejecución.
15. Estudiar los resultados de la inspección de seguridad de las instalaciones, tramitar las conclusiones que de ella se desprendan y verificar la aplicación de las recomendaciones en ellas formuladas.
16. Estudiar el informe de control de las emergencias presentado por el jefe de Brigada.
17. Tramitar las acciones o recomendaciones que se desprendan del informe mencionado en el numeral inmediatamente anterior.



18. Determinar los puestos de trabajo que no podrán ser abandonados por un miembro de la Brigada, en una emergencia, sin contar con el visto bueno del jefe de brigada o el ente externo que este atendiendo la emergencia.
19. Asignar funciones complementarias a la Brigada y a sus miembros, según lo ameriten condiciones especiales de las instalaciones.
20. Aprobar los planes de prevención y atención de emergencias y su actualización anual; lograr su difusión y práctica. Estos planes contarán con el Visto bueno de la Dirección del SIGI Y de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Determinar los grupos especiales de la Brigada y lograr la plena integración y colaboración de éstos, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VIII del presente reglamento.
22. Llevar las actas de sus reuniones.
23. Seguridad y Prevención de accidentes.
24. Conocer y cumplir el presente reglamento, los planes, programas y demás disposiciones de la Brigada.
25. Controlar que los funcionarios hagan buen uso de los equipos de prevención y control de emergencias e informar cualquier anomalía.
26. Asistir y tomar parte activa en las instrucciones y entrenamientos.
27. Informar oportunamente toda condición o acto inseguro que se observe en las instalaciones.
28. Dentro de los entrenamientos, maniobras y atención de emergencias ceñirse a lo estipulado en los planes previamente elaborados y a las instrucciones.
29. Hacer uso correcto del equipo de la Brigada.
30. Efectuar las revisiones y mantenimientos permitidos a los equipos de atención de emergencias, en la forma y periodicidad recomendada, de tal forma que se garantice la permanente disponibilidad y buen estado de estos.
31. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el jefe de Brigada.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

**CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON**  
Presidente Consejo Superior

**MELBA ROSA F. DE MEZA**  
Secretaria General

Este documento es un anexo integral del Acuerdo 21 de 2022 emanado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior

Original firmado

